

18716

RESOLUCION de 19 de agosto de 1985, de la Dirección Provincial de Cantabria, sobre expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) de los bienes y derechos afectados por la obra: «Clave: 1-S-365. Obras de acondicionamiento CN-611 de Palencia a Santander, tramo: Mataporquera-Matamorosa, puntos kilométricos 122 al 135 (accesos a la meseta), que afecta a los términos municipales de Enmedio, Valdeolea y Valdeprado. Provincia de Cantabria. Plan General de Carreteras 1984-1991. Término municipal de Valdeprado del Río».

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981 se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras reseñadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figuran en la relación que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se indican:

Expediente	Fecha	Hora
De la finca 1 a la 40	12-9-1985	9,30 a 13,30
De la finca 41 a la 60	12-9-1985	16,30 a 19,30
De la finca 61 al final	13-9-1985	9,30 a 13,30

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Santander -Vargas, 53, 8.ª planta- cuantas alegaciones se considere propias, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 19 de agosto de 1985.-El Director provincial.-11.947-E (60253).

RELACION QUE SE CITA Término municipal de Valdeprado del Río

Finca Número	Expediente número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (Ha.)	Destino
1	102-52	Junta Vecinal de Hormiguera	Arenas	0,1187	Pastizal.
2	102-52	Junta Vecinal de Hormiguera	Arenas	0,1929	Pastizal.
3	102-5	Teresa Díez García	Arenas	0,0023	Labradío.
4	102-23	Herederos de Abilio García Fernández	Mariselva	0,1035	Pastizal.
5	102-68	Eliseo Ruiz Fernández	Mariselva	0,1371	Pastizal.
6	102-13	Pilar Fernández Fernández	Mariselva	0,0079	Pastizal.
7	102-17	Aurelio Fuente Fernández	Mariselva	0,0958	Pastizal.
8	102-11	Herederos de Francisco Fernández Fernández	Mariselva	0,1284	Pastizal.
9	102-20	Herederos de Valeriano Fuentes Ruiz	Mariselva	0,0588	Pastizal.
10	102-41	Pedro González García	Mariselva	0,0540	Pastizal.
11	102-12	Herederos de Manuel Fernández Fernández	Mariselva	0,1628	Pastizal.
12	102-24	Herederos de Clemente García García	Mariselva	0,1574	Pastizal.
13	102-40	Herederos de José González García	Mariselva	0,1396	Pastizal.
14	102-52	Junta Vecinal de Hormiguera	Pumarejo	1,0449	Pastizal.
15	102-49	Herederos de Benito Gutiérrez Ruiz	Bárcenas	0,1369	Pastizal.
16	102-24	Herederos de Clemente García García	Bárcenas	0,0477	Pastizal.
17	102-64	Herederos de Justo Rodríguez Álvarez	Bárcenas	0,0486	Pastizal.
18	102-52	Junta Vecinal de Hormiguera	Pumarejo	0,6680	Pastizal.
19	102-66	Catalina Rodríguez Martínez	Lastras	0,1468	Pastizal.
20	102-14	Manuel Fernández Fernández	Lastras	0,0483	Pastizal.
21	102-55	Herederos de José López Muñoz	Lastras	0,0465	Pastizal.
22	102-18	Maria Nieves Fuente Fernández	Lastras	0,0437	Pastizal.
23	102-25	Herederos de David García Fenesas	Lastras	0,0479	Pastizal.
24	102-26	Julio García García	Lastras	0,0665	Pastizal.
25	102-5	Teresa Díez García	Lastras	0,0555	Pastizal.
26	102-29	Araceli García Palacios	Lastras	0,1295	Pastizal.
27	102-54	Ida López Garzón	Lastras	0,0010	Pastizal.
28	102-71	Herederos de Francisco Santiago Pérez	Lastras	0,1253	Pastizal.
29	102-16	Herederos de Ildefonso Fuente García	Lastras	0,0925	Pastizal.
30	102-23	Herederos de Abilio García Fernández	Lastras	0,0553	Pastizal.
31	102-9	Herederos de Modesto Díez Gutiérrez	Lastras	0,0878	Pastizal.
32	102-42	Herederos de Ramón González García	Lastras	0,1197	Pastizal.
33	102-67	Alvaro y Engracia Ruiz Fernández	Costarias	0,0536	Prado.
34	102-55	Herederos de José López Muñoz	Peral	0,1592	Prado.
35	102-6	Herederos Vicente Díez García	Peral	0,1627	Prado.
36	102-53	Herederos Natividad López Díez	Peral	0,0433	Pastizal.
37	102-8	Bernardo Díez Gutiérrez	Peral	0,0318	Pastizal.
38	102-48	Albina Gutiérrez Fernández	Peral	0,0256	Pastizal.
39	102-21	Emiliano García Bárcena	Peral	0,0231	Pastizal.
40	102-19	Herederos de Dionisio Fuentes Ruiz	Peral	0,0115	Pastizal.
41	102-15	Herederos de Nicolasa Fernández García	Lindera	0,0020	Pastizal.
42	102-3	Herederos de Rafael Campo-Casío Ruiz	Lindera	0,0250	Pastizal.
43	102-73	Herederos de Ramón Sanz García	Lindera	0,0661	Pastizal.
44	102-11	Herederos de Francisco Fernández Fernández	Lindera	0,0090	Prado.
45	102-39	Victorio González Díez	Lindera	0,0595	Prado.
46	102-24	Herederos de Clemente García García	Mariselva	0,0555	Prado.
47	102-52	Junta Vecinal de Hormiguera	Reoyo	0,2670	Pastizal.
48	102-69	Nicolasa Ruiz Gutiérrez	Reoyo	0,0848	Labradío.
49	102-2	Jesusa Calderón García	Reoyo	0,0405	Prado.
50	102-30	Emeterio García Puente	Reoyo	0,0425	Prado.

Finca Número	Expediente número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (Ha.)	Destino
51	102-21	Emiliano García Bárcena	Reoyo	0,0465	Prado.
52	102-44	Herederos de Roque González González	Reoyo	0,0005	Prado.
53	102-35	Herederos de Basilio Gómez Hoyos	Reoyo	0,0353	Prado.
54	102-65	Florentino Rodríguez Arribas y Hermanos	Pradón	0,0230	Prado.
55	102-43	Antonino González González	Pradón	0,0169	Prado.
56	102-56	Celestina López Sanz	Pradón	0,0068	Prado.
57	102-10	Facundo Fernández Campo	Pradón	0,0108	Prado.
58	102-60	Herederos de Bernardo Peña Palacios	Trapique	0,0479	Labradio.
59	102-4	Rafael Calvo Camino	Trapique	0,0842	Pastizal.
60	102-38	Herederos de Fausto González Díez	Trapique	0,0575	Pastizal.
61	102-72	Bernardino Santiago Rodríguez	Trapique	0,0312	Pastizal.
62	102-1	Amalia Arroyo Cosío	Pradón	0,0304	Pastizal.
63	102-70	Herederos de Valeriano Ruiz Muñoz	Trapique	0,0383	Labradio.
64	102-60	Herederos de Bernarda Peña Palacios	Santa Elvira	0,0113	Labradio.
65	102-36	Eutimia Gómez Rodríguez	Santa Elvira	0,0213	Prado.
66	102-33	Herederos de Jerónimo González	Santa Elvira	0,0218	Labradio.
67	102-65	Florentino Rodríguez Arribas y Hermanos	Santa Elvira	0,0373	Prado.
68	102-62	Herederos de Tomás Peña Palacios	Santa Elvira	0,1480	Matorral.
69	102-50	Herederos de Eduardo Hoyo Seco	Santa Elvira	0,0036	Pastizal.
70	102-59	Jesusa de la Peña Hoyos	Santa Elvira	0,0084	Pastizal.
71	102-61	Herederos de Nicanor Peña Palacios	Santa Elvira	0,0295	Labradio.
72	102-50	Herederos de Eduardo Hoyo Seco	Santa Elvira	0,0297	Labradio.
73	102-51	Petra Hoyos Gutiérrez	Santa Elvira	0,0120	Prado.
74	102-47	Herederos de Marina González Rodríguez	Santa Elvira	0,0119	Labradio.
75	102-31	Concepción Gómez González	Santa Elvira	0,0143	Labradio.
76	102-28	Herederos de Gabino García Hoyos	Santa Elvira	0,0188	Prado.
77	102-46	Herederos de Pilar González López	Santa Elvira	0,0469	Prado.
78	102-57	Gregorio Muez González	Santa Elvira	0,0270	Prado.
79	102-58	Abundio Ortega Muez	Santa Elvira	0,0530	Prado.
80	102-33	Herederos de Jerónimo Gómez González	Frontal	0,0034	Labrantio.
81	102-45	Aurelio González Martínez	El Picón	0,1273	Pastizal.
82	102-37	Ezequiel González Díez	El Picón	0,1145	Pastizal.
83	102-32	Eloy Gómez González	El Picón	0,3000	Labradio.
84	102-34	Severiano Gómez González	El Picón	0,1219	Labradio y prado.
85	102-33	Herederos de Jerónimo Gómez González	El Picón	0,0025	Labradio.
86	102-63	RENFE	El Picón	0,0024	Prado.
87	102-63	RENFE	El Picón	0,3012	Prado.
88	102-63	RENFE	El Picón	0,0738	Prado.
89	102-74	Desconocido	Valdelia	0,0338	Pastizal.
90	102-75	Desconocido	Valdelia	0,0307	Prado.
91	102-76	Desconocido	Valdelia	0,3019	Pastizal.
92	102-77	Desconocido	Valdelia	0,7409	Pastizal.
93	102-78	Desconocido	Valdelia	0,1188	Pastizal.
94	102-22	Angel García Campo	Valdelia	0,0219	Pastizal.
95	102-27	Aurelia García González	Valdelia	0,0051	Pastizal.
96	102-7	Manuel Díez Gómez	Cotería	0,0700	Pastizal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18717 REAL DECRETO 1551/1985, de 3 de julio, por el que se crea el Instituto de Bachillerato mixto de Aguilar de Campoo (Palencia), por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato mixto de Guardo, de la misma provincia.

Para satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios que permitan atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación. Por otra parte, y en orden a lograr un correcto empleo y utilización de los Profesores que vienen prestando función docente en el propio establecimiento educativo objeto de la presente disposición, parece oportuno que el nacimiento del nuevo Centro lo sea en virtud de desdoblamiento de otro.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º, c) y 61 de la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea el Instituto de Bachillerato mixto de Aguilar de Campoo (Palencia), por desdoblamiento del Instituto mixto de Guardo, de la misma provincia.

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose, asimismo, lo procedente en relación con el personal de estos Institutos.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

18718 REAL DECRETO 1552/1985, de 3 de julio, por el que se crean 47 Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Asturias, Baleares, Cantabria, León, Madrid, Teruel, Toledo, Valladolid y Zaragoza.

La demanda de puestos escolares de Educación General Básica y Preescolar hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la normativa vigente.